



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2019-MPC

Contumazá, 26 de febrero del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

 Roger Enrique Sheen Uriol

 JEFE DE LOGISTICA

 06/03/2019

VISTO: El Informe N°001-2019-MPC/OPMI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Contumazá y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con el documento del Visto, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 13 de febrero del presente, solicita la conformación del Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad de la competencia exclusiva de la Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa el día 18 de febrero del 2019, en la Oficina de Gerencia Municipal, se ha formulado la Cartera Priorizada de Inversiones, para que sea aprobado mediante Resolución emitido por el órgano resolutorio de la Entidad.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento de los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45° de la acotada Directiva, y conforme a la reunión de fecha 18 de febrero del 2019, sostenida en la Gerencia Municipal.

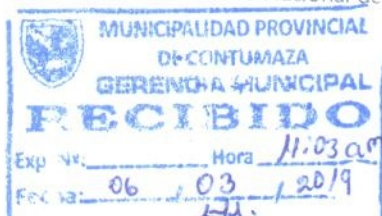
Estando a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Alcalde Provincial de Contumazá | Presidente |
| - Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI | Secretario Técnico |
| - Gerencia Municipal | Miembro |
| ✓ - Unidad de Logística y Servicios Generales | Miembro |
| ✓ - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI | Miembro |
| ✓ - Jefe de la Unidad de Formuladora -UF | Miembro |
| ✓ - Gerente del Instituto Vial Provincial | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Seguimiento y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, elabore el Reglamento Interno del mismo de conformidad con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.1, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Recibido

 06-03-19

 10:50

 U.E.I

Recibido

 06-03-19

 10:50

 U.E.I

 10:58 am

 06/03/19





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a todos los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE